

ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN

Con fundamento en los artículos: 1, 2, 4, 25, 26 apartado A, 27, 40, 41, 42 fracción I, 43, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 12 fracción I, XI y XIV, 13, 28, 70, 79, 83, 102, 103, 104, 121 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 31 fracción XVI, y 47 fracción XXXVII, XXXVIII, XLVII, LII y LIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 4, 5 fracción I, 11 fracción XXI, XXIX, XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial; en cumplimiento a lo establecido en los artículos: 1, 2, 4 fracción V, 10 fracción II, III, IV, V y X, 19, fracción 1, 22, 23 fracción II, 28, 29, 30, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 4 fracción VI, 7, 14 fracciones III, IV, V y VI, XI y XII, 15, 21, 22 fracción 1, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 54, 55, 56, 57, 84, 85, 177 y 178 fracción I de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; y en el marco de los trabajos correspondientes a la **Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Martín Texmelucan**.

CONVOCA

A la ciudadanía en general, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones vecinales, profesionales y académicas, sindicatos, cámaras, organizaciones políticas, sociales y económicas, Juntas Auxiliares del Municipio de San Martín Texmelucan, interesados en participar en el Proceso de **CONSULTA PÚBLICA** para conocer y emitir comentarios respecto del "**ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN**", de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Los interesados en emitir comentarios del Anteproyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Martín Texmelucan podrán emitir sus observaciones llenando el formulario que se presentará en el Taller de Audiencia Pública o presentando un escrito, en Oficialía de partes del H. Ayuntamiento, de lunes a viernes dentro del plazo establecido.
2. Adicionalmente, también se podrán emitir las opiniones y comentarios en el sitio <https://sanmartintexmelucan.gob.mx/> en la sección de "Opiniones y comentarios", identificándose oficialmente, para lo cual se adjuntará copia de su INE o Pasaporte y se señalará un correo electrónico válido de uso cotidiano para recibir notificaciones. En su caso, también se podrán recibir a el siguiente correo institucional "norma.layon@sanmartintexmelucan.gob.mx" el nombre de asunto de: "Observaciones al APMDUSMT" y adjuntando a los comentarios su identificación oficial.





3. Concluido el plazo para la Consulta Pública, se analizarán los comentarios recibidos al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Martín Texmelucan., y se incorporarán aquellos considerados como viables y procedentes; y los improcedentes recibirán respuesta fundada y motivada. La información de ambos comentarios quedará disponible para consulta de los interesados, en el módulo de consulta señalados, y de forma electrónica a través del sitio web <https://sanmartintexmelucan.gob.mx/PMDUSMT/inicio.php>, por un plazo improrrogable de 5 días hábiles.

PLAZOS

1. El periodo de Consulta Pública será del 28 de noviembre al 15 de diciembre del 2022, periodo durante el cual se podrán recibir los comentarios según estas bases.
2. Se considera 1 Taller de Audiencia Pública en modalidad presencial, en donde será presentado el Anteproyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano De San Martín Texmelucan, el día 15 de diciembre del 2022 a las 10:00 am en el Complejo Cultural Texmeluquense ubicado en; Libertad Nte. 1, Col Centro, 74000 San Martín Texmelucan de Labastida, Puebla.
3. El Anteproyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Martín Texmelucan. en su versión abreviada y completa, en formato digital, podrá ser consultado a través de la siguiente liga:
<https://sanmartintexmelucan.gob.mx>
4. El Anteproyecto Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Martín Texmelucan, en su versión completa en formato impreso, estará a disposición de los interesados, en un horario de **09:00 a 15:00** horas, en el siguiente módulo de consulta: Palacio Municipal ubicado: Calle: Blv Xicoténcatl 612, Colonia: San Damián, San Martín Texmelucan, Pue., dentro del plazo establecido para la Consulta Pública.

ATENTAMENTE

¡UNIDOS SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA!

SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.

C. MARÍA NORMA LAYÓN AARÚN

PRESIDENTA MUNICIPAL

